



**PARLAMENTO DE CANTABRIA**

**DIARIO DE SESIONES**

Año XXVII - VII LEGISLATURA - 11 de junio de 2008 - Número 42 Página 779 Serie B

**COMISIÓN DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

**PRESIDENTA: ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ROSA VALDÉS HUIDOBRO**

**Sesión celebrada el miércoles, 11 de junio de 2008**

**\*\*\*\*\***

**ORDEN DEL DÍA**

Único.- Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. [7L/1000-0002].

**\*\*\*\*\***

(Comienza la sesión a las once horas y cinco minutos)

\*\*\*\*\*

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Buenos días. Vamos a dar comienzo a la reunión de la Comisión de Presidencia y Justicia debidamente convocada con un punto único del Orden del Día, que lee la Sra. Secretaria.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Cantabria reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Muchas gracias, Sra. Secretaria.

Se han presentado un total de 13 enmiendas del Partido Popular a este Proyecto de Ley. El debate se va a ordenar de la siguiente manera. Se va a conceder un turno de fijación de posiciones a cada uno de los Grupos Parlamentarios, por un tiempo máximo de 10 minutos. Y vamos a comenzar por el Grupo Parlamentario Socialista, por un tiempo máximo de diez minutos.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. CARRASCO RUIZ: Buenos días.

Creo que venimos a esta Comisión con mucho trabajo hecho y con los deberes realizados. Y lo primero que queremos expresar desde el Grupo Socialista es la satisfacción de que esta importante Ley vaya a ser aprobada por unanimidad en esta Cámara.

Creo que no digo ninguna mentira cuando hablo y digo que todos los Grupos Parlamentarios hemos compartido el espíritu de esta Ley reguladora de conflictos de intereses y Altos Cargos, que es una Ley muy importante.

El Proyecto de Ley que se remitía desde el Gobierno era un buen proyecto para discutir, avanzar y acordar y creo que así lo hemos hecho.

Durante el trámite parlamentario se ha enriquecido este texto y creo que la aprobaremos, si no me equivoco, en el Pleno del 23 de junio. Y yo creo que vamos a aprobar una buena Ley.

Centrándonos en la materia, de las 13 enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, hemos aceptado 5, hemos transaccionado 4. Y según lo previsto, 4 enmiendas se retirarán en virtud al acuerdo al que hemos llegado.

Para el Grupo Socialista, hay dos motivos principales para aprobar esta nueva regulación. Por

una parte, para dar una mejor respuesta a la demanda social de mayor transparencia en la actividad pública. Y por otra parte, porque es conveniente ordenar de la forma más adecuada posible, el régimen de incompatibilidades de Altos Cargos, con el fin de reforzar su independencia e imparcialidad en las funciones públicas.

Creo que con este texto se da otro paso más adelante en cuanto a dotar a los poderes públicos de instrumentos para que sean más transparentes hacia la sociedad que así nos lo está exigiendo. Y a la vez también se dan unas pautas para ejercer este tipo de cargos públicos con una mayor eficacia.

El Proyecto de Ley, además, no sólo se centra en las incompatibilidades, sino que incluye algunas novedades.

El órgano para controlar su cumplimiento, que será la Inspección General de Servicios, que nos remitirá un informe al Parlamento, semestralmente. He aquí una de las cosas que en el trámite parlamentario se han cambiado, hemos cambiado, que será semestralmente y no anualmente.

La Ley incluye un régimen de infracciones y sanciones. El artículo 1 de esta Ley define perfectamente quiénes se consideran Altos Cargos.

En el proceso también, a sugerencia del Grupo Popular, hemos suprimido la compatibilidad de ser miembro del Consejo de Gobierno y Senador. Aunque en este caso, desde el Grupo Socialista creemos que en estos momentos es mejor así, que no se establezca la compatibilidad hasta que veamos cómo queda la reforma del Senado, incluso en la reforma de nuestro propio Estatuto que pudiese cambiar.

Para el Grupo Socialista también es importante el mandato de elaborar el código del buen Gobierno; una serie de principios éticos sobre la conducta de los Altos Cargos. Ya el Gobierno de España, en la primera legislatura de José Luis Rodríguez Zapatero, adquirió este compromiso con los ciudadanos y así se aprobó tanto una nueva Ley de Incompatibilidades como un Código de buen gobierno.

Para el Grupo Socialista, supone el cumplimiento no solo de un compromiso con los ciudadanos, sino de una exigencia por parte de ellos.

Yo creo que elevar el listón del comportamiento exigible a los responsables públicos es positivo, diría que necesario. Y además este tipo de incorporaciones son recomendaciones que hacen organismos internacionales como la OCD o la ONU.

Todo esto demuestra la voluntad inequívoca del Gobierno y de los Grupos Parlamentarios, demostrarse más transparente y cumplir con las

demandas de los ciudadanos.

Finalizo, yo creo que por todo ello. Y por el trabajo realizado debemos felicitarlos.

Yo quiero agradecer la predisposición y el trabajo, tanto del Portavoz Regionalista, Rafael de la Sierra, como del Portavoz del Grupo Popular, Luis Carlos Albalá.

Sin más, muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Muchas gracias, Sra. Carrasco.

Tiene ahora la palabra, para fijar posiciones, el Grupo Parlamentario Regionalista.

Tiene la palabra D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bien.

Desde luego, tampoco yo voy a ocupar el tiempo de diez minutos; además yo creo que prácticamente el contenido de lo que ha sido la tramitación, en la Ponencia, ha sido expuesto.

Lo que sí querría resaltar es la importancia que tiene esta Ley. Es una Ley que no parece haber despertado gran atención social. Pero sin embargo es muy importante. Yo creo que trata uno de los temas, como es las incompatibilidades y un poco la ética en el comportamiento de los gestores públicos. Y en ese sentido es muy importante.

Porque, por una parte, además, garantiza el que ese trabajo, esa función se realice de la mejor manera posible. Y por otra parte también de cara a los ciudadanos -este es un tema especialmente sensible- de cara a los ciudadanos también lo hace aparecer como más visible. Y en este sentido sabemos que no solo tiene que ser la gestión eficaz y honesta, sino que además debe parecerlo. O sea, debe crearse la apariencia pública de que eso que funciona bien, efectivamente funciona bien y se sabe.

Por eso, yo creo que es muy importante que todos hallamos llegado a un acuerdo, en esta Ley. No ha sido difícil la Ley. Yo creo que venía, como se ha dicho antes era una Ley bien pensada, estaba muy equilibrada, de acuerdo con las últimas tendencias y recomendaciones sobre este tema. Y era bastante rigurosa.

No obstante, se han hecho aportaciones a lo largo de la tramitación que nos parece que la mejoran, sin duda ninguna. La Ley sale enriquecida. Ha habido algunas cuestiones que se refieren a mayor información al Parlamento. De alguna ha acentuado esa información.

En segundo lugar, yo creo que se ha hecho más rigurosa como ya se ha dicho, en algunos temas. Como por ejemplo el tema del Senador. O incluso el límite cuantitativo de los posibles regalos a los cargos públicos que de cara también, además, a los ciudadanos puede ser interesante. Y yo creo que se

han precisado algunas cosas como los entes afectados y tal, de una manera más precisa.

En ese sentido, yo, que me había comprometido a aportar al Letrado las cuatro transaccionales, pues he dado a la tecla equivocada y no las puedo traer preparadas aquí.

Sí que tengo la redacción. En la enmienda 4, simplemente, la transaccional consiste en sustituir: altos cargos del sector público autonómico; o sea, se acepta la enmienda con esta modificación. En vez de poner al final: altos cargos del sector público autonómico, diría: altos cargos definidos en el artículo 1.

La enmienda nº 6, lo daré por escrito.

La enmienda nº 8, si quiere la doy por escrito, pero únicamente sería... -Mejor- Es mantener la competencia de la Inspección General de Servicios para autorizar excepciones en todos los casos, salvo en los Consejeros y el Presidente del Gobierno, en la que se traslada esa facultad al Consejo de Gobierno.

Y la enmienda nº 13, en la transaccional, consiste exclusivamente en que se acepta la enmienda, en lo que se refiere al párrafo 1º. Y se mantiene el texto de la Ley en el párrafo 2º.

Por mi parte también, y ya finalizo, mostrar agradecimiento a ambos Portavoces. Yo creo que se ha hecho un trabajo. No diré que ha sido difícil llegar al acuerdo, pero ha tenido su tramitación. Y yo creo que ha influido la actitud de todos y el sentido común que se ha aplicado de analizar las enmiendas.

Y nada más. Felicitarlos de que una nueva Ley salga por unanimidad y por consenso.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Muchas gracias, Sr. De la Sierra.

Tiene ahora el turno de intervenciones, el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el Sr. D. Luis Carlos Albalá.

EL SR. ALBALÁ BOLADO: Gracias, Presidenta.

Ha quedado yo creo ya suficientemente claro. Pero por si no, y porque conste en el Diario de Sesiones, efectivamente de las 13 enmiendas presentadas por este Grupo Parlamentario, aceptamos que decaigan -si es que se dice así- las números: 1, 5, 10 y 11.

Quedan aceptadas en su redacción original, las enmiendas: 2, 3, 7, 9 y 12. Y quedan también pactadas mediante una transaccional que ha mencionado el Portavoz Regionalista: 4, 6, 8 y 13. Y efectivamente se le aportarán al Secretario los textos de las transaccionales, que es lo que importa.

En cualquier caso, yo creo que es una Ley -se ha dicho ya o se ha dejado entrever, y es verdad- una

Ley que viene a reforzar un argumento que nos parece importante. Y es que tanto los miembros del Gobierno como los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma, y permítaseme la referencia coloquial, no solo han de ser buenos, sino que además han de parecerlo.

Y efectivamente lo que esta Ley garantiza, o es el espíritu yo creo de todos que viene a garantizar efectivamente la transparencia, tanto en los miembros del Gobierno como en los Altos Cargos, en cuanto a su comportamiento, cuando estamos hablando lógicamente de incompatibilidades y aquellos otros extremos que en esta Ley quedan recogidos.

A mí, me parece muy importante una referencia, además inevitable, que yo creo que califica la filosofía general de esta Ley. Y que además está recogida en el preámbulo de dicha Ley. Y es esa referencia al artículo 103.1 de la Constitución Española, en la que muy taxativamente y por acortar el texto se dice -y lo resumo en una frase- "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales".

Y yo creo que precisamente por eso, esta Ley. Porque ese servicio, esa objetividad y ese interés general, que son por tanto características constitucionales que deben distinguir a los miembros de un Gobierno y a sus Altos Cargos de la Administración tienen que ser notas presentes en toda regulación en materia de incompatibilidades y conflicto de intereses. De ahí posiblemente la necesidad de esta Ley que alguien pudiera considerar superflua, que no lo es.

La intención de mi Grupo Parlamentario, a la hora de plantear 13 enmiendas sobre un total de una Ley que tiene un articulado de 26, no ha sido otra - como no puede ser de otra forma- que potenciar esas notas características de la Ley y mejorarlas. Si lo hemos conseguido, yo creo que nos tendremos todos que felicitar.

Queda así sustituida, o quedará a partir de la publicación de esta Ley y después de su aprobación, previsiblemente el día 23...-mis compañeros de ponencia saben por qué remarco entre comillas lo del día 23- Digo que así va a quedar sustituida una regulación que ha cumplido su cometido hasta hoy, lo ha cumplido, pero que lógicamente y con el transcurrir de los años, estamos hablando ya del año 84, había quedado posiblemente superada y obsoleta en muchos de sus extremos.

Nos parece, y también lo hemos dicho públicamente y en ponencia, nos parece que algunos extremos de la Ley, algunas partes de la Ley, a lo mejor no son los suficientemente claras. Pero yo creo que esta Ley podrá ser perfeccionada como cualquiera otra con su aplicación práctica y llegado el caso.

Yo creo que se han superado algunos conceptos jurídicos indeterminados en los trabajos de

la Ponencia, que vienen simplemente a clarificar la Ley y a evitar interpretaciones dispares o distantes en el futuro. Y por tanto yo creo que también ese extremo ha quedado, no sé si más o menos pero en cualquier caso mejorado.

Nada más que felicitarnos nosotros también desde el Grupo Parlamentario Popular, en el sentido de que somos capaces de aprobar -cómo no- este Grupo es partidario de aprobar todo lo que sea posible por consenso, aunque a veces no pueda ser así.

Pero, en cualquier caso, nos felicitamos de que ésta sí vaya a ser una Ley que va a ser aprobada por consenso. Y nos parecía que eso era tremendamente importante. Cualquier Ley, ojalá fuese aprobada por consenso.

Pero, en cualquier caso, esta Ley que afecta a una materia tan sensible como son las incompatibilidades y los conflictos de intereses en miembros de los Gobiernos de Cantabria y de los Altos Cargos nombrados por esos gobiernos trasciende y con mucho pues los límites, las fronteras de esta legislatura y por tanto nos parecía que si era una materia sensible y además que trasciende y con mucho las fronteras de la Legislatura, pues nos parecía importante que fuese aprobada por unanimidad. Y yo creo que hemos aportado lo mejor que hemos podido en cuanto a la necesidad de enmendarla pero también hemos aportado desde nuestra posición negociadora lógicamente, el aceptar el criterio de los otros grupos y así por eso y como he anunciado antes dejamos decaer algunas de las enmiendas presentadas.

Nos felicitamos e igualmente a mí me gustaría dar las gracias personalmente a mis compañeros de Ponencia, Ruth, Rafael; yo creo que hemos hecho un buen trabajo y a ver si el día 23, así lo demostramos.

Muchas gracias, Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Muchas gracias Sr. Albalá, no sé que ocurrirá el día 23, pero bueno...

Bueno si no he apuntado mal y antes de pasar a la votación, creo que las enmiendas, las 13 enmiendas están agrupadas de la siguiente manera: se aceptarían las enmiendas 2, 3, 7, 9 y 12; se retirarían las enmiendas números 1, 5, 10 y 11 y quedarían para pacto, para transacción, las enmiendas números 4, 6, 8 y 13, ¿es correcto?.

Muy bien pues si os parece, pasamos a una votación separada, primero votamos las enmiendas aceptadas y luego una segunda votación las enmiendas transaccionadas.

Comienzo por la primera votación, pasamos a la votación de las enmiendas números 2, 3, 7, 9 y 12.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.  
¿Resultado?.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Nueve votos a favor.

votos a favor, ninguno en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Se aprueba por unanimidad.

LA SRA. PRESIDENTA (Valdés Huidobro): Se aprueba por unanimidad.

Enmiendas números 4, 6, 8 y 13 que son objeto de transacción. ¿Votos a favor?.

Bien pues sin más asuntos que tratar y extendiendo como Presidenta la felicitación a los tres Grupos Parlamentarios, por el trabajo desarrollado y por el consenso conseguido, una vez finalizado el Orden del Día se levanta la Sesión.

No hay votos en contra. ¿Resultado?.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Nueve

Nada más y buenos días.

(Finaliza la sesión a las once horas y treinta minutos)

\*\*\*\*\*





## **DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33  
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 36,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-8-1983  
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://www.parlamento-cantabria.es)